

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTICULO 7 DEL PROYECTO DE LEY No 083 de 2023 Senado.


Se propone modificar el artículo 7 del Proyecto de Ley No 083 de 2023, el cual quedará así:


Artículo 7. Comité Nacional de Tecnología, y Niñez y Adolescencia: Se creará un Comité Nacional de tecnología, y niñez y adolescencia liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y conformado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, El Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Policía Nacional de Colombia, la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, un representante de los niños, las niñas y los adolescentes, y sus padres de familia, y un representante del gremio de telecomunicaciones, el sector privado y de las organizaciones sin ánimo de lucro. El Comité se reunirá al menos una vez cada año con la finalidad de:


1. Promover la discusión y el desarrollo de políticas sobre el impacto de la tecnología en niños, niñas y adolescentes en el país desde diferentes ámbitos que incluyan componentes de salud, educación y garantía de sus derechos.
2. Desarrollar lineamientos y políticas para el desarrollo de hábitos saludables en el manejo de tecnología, para la prevención de riesgos en línea, en niños, niñas y adolescentes en el país, en especial desde edades tempranas, que atienda a las necesidades de diferentes actores, tales como cuidadores, padres de familia e instituciones académicas
3. Generar mayor conciencia sobre los derechos de los menores de edad, en entornos digitales, desarrollar y socializar mecanismos que les permitan ejercerlos.
4. Brindar espacios para la libre expresión de los menores de edad con la finalidad de garantizar su participación en asuntos que les afecten con relación al ecosistema digital.
5. Crear conciencia sobre los diferentes roles y responsabilidades que persisten en las diferentes entidades del sector público y privado con relación a la protección de los derechos de personas menores de 18 años en entornos digitales.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37  3176654824/601-3823278/79

 @Soledadtamayot

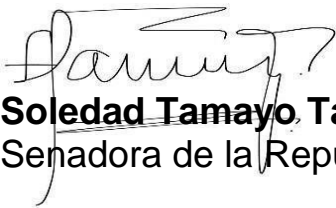
 Senadora Soledad Tamayo

 Soledad.tamayo@senado.gov.co

6. Realizar seguimiento y evaluación a las políticas desarrolladas para proteger y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

7. Promover el uso de herramientas de control parental u otras herramientas de seguridad que estén disponibles y sean accesibles para padres, tutores, educadores y comunidades.

Atentamente



Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República – Ponente

JUSTIFICACION

Se amplía la conformación del Comité Nacional de Tecnología Niñez, incorporando en su nombre a los adolescentes conforme a las competencias descritas en el artículo 7.


A su vez se incluye a la Policía Nacional, a la Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias y en su rol de acompañamiento de distintas entidades del sector de las TICs, con injerencia en el cuidado integral de la niñez infancia y adolescencia y en materia de protección de los niños y las niñas.

Así mismo a la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, conforme al concepto emitido el pasado 4 de julio de 2024 solicitando su inclusión.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37  3176654824/601-3823278/79

 @Soledadtamayot  Senadora Soledad Tamayo

 Soledad.tamayo@senado.gov.co